



Ajuntament d'Altea

FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ:

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y PLAN GENERAL SOBRE RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA/ALCANCE EMITIDO CON OBJETO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ALTEA.

Vista la documentación obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 215/2013.

Y considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Plan General de fecha 3 de agosto de 2018:

Por parte de la Secretaria de la Comisión se pasa a dar cuenta del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio, D. Pedro Gómez-Jordana Pérez de fecha 1 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de solicitar a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, la prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Duodécima de la Ley 5/2014. En dicha solicitud, se anunció la intención municipal de acordar el sometimiento a nueva información pública de la Documentación correspondiente a la versión Preliminar del Plan General Estructural, Estudio Ambiental y Territorial estratégico y Estudios exigidos por la legislación sectorial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Disposición Transitoria Duodécima de la LOTUP dispone que los Órganos Promotores de los planes en los que se hayan emitido documentos de referencia asimilados al documento de alcance en aplicación de la disposición transitoria primera, apartado segundo de esta ley, y los documentos de alcance emitidos y no caducados a fecha 1 de enero de 2018, en relación con un Plan General o Plan General Estructural, podrán solicitar, justificadamente, la prórroga de su vigencia hasta el 20 de agosto de 2019, siempre que, antes del 20 de agosto de 2018, hayan remitido el anuncio de información pública al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Una vez haya sido acordado por el Pleno el sometimiento a información pública de la Versión Preliminar Modificada del Plan General Estructural, Estudio Ambiental y Territorial estratégico y Estudios exigidos por la legislación sectorial, procederá ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018, y remitir el Acuerdo Plenario de ratificación, junto con la acreditación de la remisión del nuevo anuncio al DOCV, a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental.

Por ello, formulo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, tras el dictamen favorable, si procede, de la Comisión Informativa de Urbanismo:

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Primero.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018, sobre la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP.

Segundo.- Una vez remitido el anuncio de nueva información pública al DOCV de la Versión Preliminar Modificada del Plan General Estructural, Estudio Ambiental y Territorial estratégico y Estudios exigidos por la legislación sectorial, dar traslado a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, del Acuerdo plenario de ratificación de la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP. La comunicación incorporará el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 y la acreditación de la remisión del nuevo anuncio al DOCV.

Tercero.- Facultar a la Concejala de Urbanismo para la realización de cuantos trámites sean necesarios para conseguir la efectividad del anterior acuerdo.

Visto cuanto antecede esta Comisión con el voto a favor de Compromís (6) del Grupo Municipal Socialista (4), y del Grupo Municipal de Altea amb Trellat (2), y la abstención del Grupo Municipal Popular (7), y CIPAL (2) se dictamina favorablemente el mismo, elevando al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018, sobre la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP.

SEGUNDO.- Una vez remitido el anuncio de nueva información pública al DOCV de la Versión Preliminar Modificada del Plan General Estructural, Estudio Ambiental y Territorial estratégico y Estudios exigidos por la legislación sectorial, dar traslado a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, del Acuerdo plenario de ratificación de la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP. La comunicación incorporará el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 y la acreditación de la remisión del nuevo anuncio al DOCV.

TERCERO.- Facultar a la Concejala de Urbanismo para la realización de cuantos trámites sean necesarios para conseguir la efectividad del anterior acuerdo.

Y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24.07.2018:

“SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SEGUNDA PRÓRROGA DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO.

Vista la documentación obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 215/2013.

I.- Informe Técnico de Urbanismo:

ASUNTO: Solicitud 2º prórroga del Documento de referencia (asimilable al Documento de Alcance) para la Evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan general estructural del Municipio:

ANTECEDENTES



Ajuntament d'Altea

El ayuntamiento inició los trabajos de redacción del Plan General una vez que fue emitido el Documento de referencia el 15 de febrero de 2013. Durante la elaboración de los trabajos, se produjo un cambio legislativo de envergadura, esto es la nueva ley urbanística valenciana 5/2014 LOTUP, y el ayuntamiento optó por adecuar el documento que estaba elaborando de acuerdo a la LUV, a las nuevas determinaciones legales con el fin de que el documento de futuro estuviera lo más actualizado posible a la legislación. Ello llevó aparejada una demora en la elaboración de toda la documentación ya que la adaptación implicaba cambios sustanciales de método y criterio en el diagnóstico y soluciones territoriales del municipio. Se optó por generar en primer lugar el Plan general Estructural y dejar para una segunda fase el Plan de Ordenación pormenorizada.

Una vez adoptada esta decisión se procedió a iniciar la tramitación, siendo importante reseñar que se ha realizado una información pública muy superior a la establecida legalmente, en concreto:

ACUERDOS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PG VERSIÓN ESTRUCTURAL

1.- Por Acuerdo Pleno de 05/03/2015, publicado en el DOGV de 10/04/2015, durante un plazo de 45 días.

2.- Por Acuerdo Pleno de 18/05/2015, publicado en el DOGV de 01/06/2015, durante un plazo de 45 días, efectivo a partir de 03/06/2015.

3.- Por Acuerdo Pleno 20/07/2015, publicado en el DOGV de 23/07/2015, durante un plazo de 90 días, efectivo a partir de 26/07/2015.

Todo ello para intentar conseguir la mayor participación pública posible en la elaboración y tramitación del documento de planeamiento que ha de contener el futuro del desarrollo urbanístico del municipio.

Asimismo, se procedió a realizar las consultas pertinentes a todos los organismos y administraciones públicas que se ven implicadas directamente en la toma de decisiones del municipio, ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 de la LOTUP. Dichas consultas fueron enviadas durante el mes de marzo de 2015. En la actualidad se dispone de contestación a todos los informes solicitados.

Durante el periodo de información pública se han presentado 425 alegaciones y sugerencias al documento.

En fecha 26 de mayo de 2015 se recibió escrito de la Dirección General de Evaluación Ambiental y territorial en relación al expediente de revisión del Plan General de Altea (REF 19/11-EAE), en el que ponía de manifiesto que el fecha de 15 de febrero de 2013 emitió Documento de referencia, y de procedimiento. Así mismo, concluía que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.6 de la LOTUP, el documento de referencia asimilable al documento de alcance, emitido con objeto de la revisión del Plan general caducaría el 20 de agosto de 2016, en el caso de que el ayuntamiento no remitiera documentación para proseguir con la tramitación ambiental del procedimiento. No obstante el ayuntamiento podía solicitar justificadamente la prórroga de este plazo.

Por acuerdo plenario adoptado el 4 de julio de 2016 se solicitó la prórroga de dos años más de vigencia del documento de referencia a la Consellería de agricultura, Medio Ambiente, cambio climático y desarrollo rural, a los efectos de continuar con la tramitación del Plan general.

El 21 de septiembre de 2016, la subdirectora general de evaluación ambiental, comunica que se considera justificada la solicitud de ampliación de plazo realizada por el Ayuntamiento de Altea, por lo que la vigencia del documento de referencia, emitido con objeto de la revisión del Plan



Ajuntament d'Altea

General, se prorrogaba por otros dos años más, esto es hasta el 20 de agosto de 2018, al objeto de poder redactar los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP.

El 17 de enero de 2018 ha tenido entrada en el ayuntamiento escrito remitido por el Director general de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en el que se comunica que el 30/12/2017 fue publicada en el DOGV la ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana. En su artículo 163 se ha incluido una disposición transitoria (la 12ª) a la ley 5/2014, de la Generalitat, de ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), sobre aplicación del plazo de caducidad de los documentos de alcance a los planes en tramitación con el siguiente tenor literal:

“los órganos promotores de los planes en los que se hayan emitido documentos de referencia asimilados al documento de alcance en aplicación de la disposición transitoria primera, apartado segundo, de esta ley, y los documentos de alcance emitidos y no caducados a fecha 1 de enero de 2018 en relación con un plan general o plan general estructural, podrán solicitar justificadamente, la prórroga de su vigencia hasta el 20 de agosto de 2019, siempre que, antes del 20 de agosto de 2018, hayan remitido el anuncio de información pública al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”.

Dado que el Ayuntamiento de Altea está revisando el Plan general, se nos recuerda la posibilidad de solicitar prórroga de la vigencia del documento de referencia/documento de alcance emitido hasta el 20 de agosto de 2019.

Además, es necesario precisar, que durante este tiempo la Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana ha pasado a ser un documento vinculante para cualquier desarrollo territorial en la Comunidad Valenciana. Las determinaciones que inicialmente podían ser consideradas como orientativas a los efectos del crecimiento del municipio ahora son obligatorias.

Por último hay que añadir, que se ha aprobado recientemente el Plan de Acción territorial de la Infraestructura Verde del Litoral, Decreto 58/2018 de 4 de mayo, del Consell, que afecta directamente al municipio ya que éste se encuentra incluido en el ámbito y en consecuencia se han de incorporar sus determinaciones a los suelos afectados. Y se ha recibido en fecha 22 de mayo el informe en materia de adaptación al PATIVEL de la versión preliminar del Plan general estructural de Altea, de la Conselleria de vivienda, obras públicas y vertebración del territorio, a la solicitud realizada por el Ayuntamiento el 16 de junio de 2017.

De lo anterior se desprende que no ha habido paralización en el procedimiento de tramitación por parte del Ayuntamiento. La administración municipal, una vez ha contado con todos los informes sectoriales solicitados ha procedido a la revisión y estudio de las alegaciones efectuadas por los particulares y los informes emitidos por las administraciones sectoriales.

También ha procedido a la elaboración del documento propuesta con ajuste a las nuevas determinaciones. Y va a proceder de manera inmediata a acordar el nuevo sometimiento a exposición pública del nuevo documento redactado, ya que los cambios y ajustes que se han realizado implican modificaciones sustanciales en el documento que fue sometido a información pública.

En base a estas actuaciones el órgano promotor, Ayuntamiento, remitirá la propuesta del Plan General Estructural, introduciendo las modificaciones derivadas del segundo periodo de participación pública y consultas y de nuevo plazo de audiencia, y formará el expediente de evaluación ambiental territorial y estratégico para remitir ambos al órgano ambiental.

De esta forma una vez analizada la legislación vigente en la materia, la trayectoria técnica y administrativa de la elaboración del Plan General Estructural de Altea, así como los trabajos actuales de adaptación a los informes sectoriales recibidos en el periodo de información pública



Ajuntament d'Altea

y consultas a las administraciones afectadas, y a las disposiciones legislativas de aplicación aparecidas desde el último periodo de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas; se considera que, en el caso del Plan General Estructural de Altea, hay motivos suficientemente justificados para cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y se propone al Ayuntamiento de Altea que proceda a tramitar la solicitud de una prórroga de un año de validez del actual Documento de Referencia del Plan General a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, con el fin de poder continuar con los trabajos de elaboración del Plan General, con el objetivo de completar la documentación referida en el artículo 54 de la Ley 5/2014 y cumplir el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica y, posteriormente, de aprobación del Plan General Estructural de Altea.

En este sentido, se trabaja con el siguiente desarrollo temporal para completar los trabajos de tramitación del Plan General Estructural y alcanzar la fase de emisión de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica:

- Julio de 2018: presentación por el equipo redactor de los documentos finales de la versión preliminar del Plan General Estructural de Altea, respuesta de alegaciones y consultas a administraciones públicas afectadas. Así como revisión de los documentos por los servicios técnicos municipales.
- Agosto de 2018: celebración de la sesión del Ayuntamiento Pleno para acordar el segundo periodo de información pública y consultas a las administraciones afectadas del Plan General Estructural de Altea por plazo de 45 días.
- Agosto de 2018: publicación en el DOGV del citado anuncio.
- Marzo de 2019: informe del equipo redactor sobre las alegaciones e informes sectoriales de las Administraciones afectadas;
- Mayo de 2019 presentación de los documentos de la versión definitiva del Plan General Estructural de Altea, junto con la propuesta técnica inicial de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.
- Junio de 2019: celebración del Pleno del Ayuntamiento para aprobar provisionalmente el Plan General Estructural de Altea y solicitar la emisión de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Medio Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana.

Por todo lo anterior se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

- Solicitar a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana, en base a la justificación que antecede, la prórroga de la vigencia del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la disposición transitoria decimosegunda de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

A propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo,

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria, y por unanimidad acuerda:

1.- Solicitar a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana, en base a la justificación que antecede, la prórroga de la vigencia del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la disposición transitoria decimosegunda de la Ley 5/2014, de 25 de julio,



Ajuntament d'Altea

de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

2.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

3.- Autorizar a la Concejala Delegada de Urbanismo para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 5 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Altea amb Trelat y 1 del Grupo Municipal Cípal y 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular), acuerda:

1.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018, sobre la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP.

2.- Una vez remitido el anuncio de nueva información pública al DOCV de la Versión Preliminar Modificada del Plan General Estructural, Estudio Ambiental y Territorial estratégico y Estudios exigidos por la legislación sectorial, dar traslado a la Dirección General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, del Acuerdo plenario de ratificación de la solicitud de prórroga del documento de referencia/alcance emitido con objeto de la revisión del Plan General de Altea, hasta el 20 de agosto de 2019, de acuerdo con la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 5/2014, LOTUP. La comunicación incorporará el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 y la acreditación de la remisión del nuevo anuncio al DOCV.

3.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo para la realización de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para conseguir la efectividad del presente acuerdo.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente